

EN DEFENSA DEL PROYECTO CIENTÍFICO SOBRE MIGRACIÓN DE FRINGILIDOS

Como ya sabéis FOCSE suscribió un convenio con una Universidad Valenciana para la investigación sobre la evaluación poblacional en la migración de fringílidos en la Comunidad Valenciana, en la que los asociados de FOCSE que quisieran podían participar en calidad de voluntarios y colaboramos en la toma de datos del proyecto científico, tras la pertinente formación por parte de los Directores científicos. Esto no es nada extraño, es una técnica como alguna vez os he comentado muy común en el resto de Europa y en España por desgracia con carácter general se admite siempre y cuando seas de un grupo ecologista.

Esta forma de trabajo/colaboración con participación de personal ajeno al mundo científico y que es cada vez más habitual en numerosos proyectos a escala mundial, es lo que se ha dado en llamarse “Ciencia Ciudadana”.

El objeto de nuestro proyecto era y es:

- 1) Evaluación y seguimiento de las poblaciones migratorias de las especies objetivo a lo largo de los años.
 - a) Evaluación de las tendencias de paso sin corrección de los contingentes en paso constatados.
 - b) Evaluación de tendencias mediante corrección atendiendo a determinados factores.
- 2) Establecimiento de itinerarios y estrategias de emigración.
- 3) Documentar la fenología del paso de las especies objetivo en distintos años.
- 4) La distribución temporal diaria a lo largo del periodo migratorio.
- 5) La distribución temporal horaria a lo largo del día.
- 6) Analizar si las variaciones interanuales se producen por igual para todas las especies objetivo, tanto en lo que se refiere a periodos de paso como a contingentes en paso.
- 7) Análisis de condiciones que propician fuerte paso.
- 8) Análisis de hipotéticas variables que expliquen las variaciones interanuales en el paso.
- 9) Establecimiento de relaciones entre los contingentes migratorios evaluados, y los obtenidos en otros corredores migratorios, así como con las poblaciones en las zonas de cría del Norte y centro de Europa.
- 10) Potencial uso como bioindicador de calidad ambiental, asociado al cambio climático, u otras presiones derivadas de la acción humana.
- 11) Contribución al conocimiento del estado de conservación de las especies objetivo.
- 12) Contribución racional a la regulación de la presión de extracción.
- 13) Contribución a la educación y formación del sector cinegético, en este caso concreto al colectivo denominado “Silvestrista”.
- 14) Contribución a la formación de técnicos en Gestión y Conservación de Fauna.

El mismo fue aprobado en el año 2012 por la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, y lógicamente con los informes favorables del personal técnico de la administración, por un periodo de 10 años, renovándose anualmente. Renovación que se autorizó por la Generalitat Valenciana durante tres temporadas.

La autorización de la renovación del seguimiento del Proyecto para la temporada 2015, es decir a los tres años de estar trabajando en el estudio, fue recurrida por distintas asociaciones ecologistas, y ante estos recursos la Administración Autonómica, admitió los recursos y dónde antes digo Digo ahora digo Diego, revocando la autorización y dando por liquidado el proyecto científico. ¿para qué investigar más si ya lo sabemos todo?

Ante esta situación y como os hemos venido informando se interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia Valenciano. Tras los avatares jurídicos pertinentes el Tribunal dictó Sentencia y en su fallo, resolución, no se desautoriza el proyecto en sí, si no que únicamente consideró que era válida la revocación de la autorización por parte de la administración al no disponer los colaboradores/voluntarios del carnet de anillador al tratarse de un proyecto científico.

La sentencia es para estar en desacuerdo con ella, bueno como dicen ahora “se acata pero no se comparte”, y el argumento que da es que: “aunque Uds, silvestristas anillan autorizados por la Conselleria es decir con anillas propias, ahora como están como colaboradores en un proyecto científico lo que sabían ya no lo saben y tiene que formarse/examinarse y obtener el carnet de anillador científico”.

Pero no obstante nos alegramos de la Sentencia, es muy alentadora y favorable a nuestras tesis, (como no podían ser menos ya que el sentido común en algún momento tendrá que imponerse), puesto que en el resto de condicionantes del proyecto y como es de justicia nos da la razón, es decir no vamos mal encaminados.

ALELUYA, servimos para algo aunque no sea por ahora para el anillamiento científico, pero sí para el anillamiento propio, ¡menuda perogrullada!

Llegados hasta aquí, el tema que se nos planteó fue dar respuesta a la siguiente pregunta:

¿Quién da el famoso carnet de anillador científico?

Según algunos, incluidos algunas autoridades, nos dijeron que los únicos autorizados para dar el carnet eran o son los de una sola organización ecológica, (organización vaya por Dios que fue una de las que impugnó nuestro Proyecto ¿por qué será?) que no hace falta que os diga cómo nos consideran a los que practicamos esta modalidad tradicional de caza sin muerte como es el silvestrismo vamos que si nos tienen que examinar ellos lo tenemos claro, no nos dejan ni presentarnos a los exámenes como se suele decir, el suspenso lo tenemos ya de por vida por ser “cazadores”.

No obstante, estudiamos la normativa vigente y observamos que quién debía regular el proceso, la impartición de los cursos de anillamiento científico según las competencias otorgadas por la Constitución Española era ¡¡ oh SORPRESA¡¡ cada Comunidad

Autónoma y en cuanto a nosotros los valencianos la llamada Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Y allí nos dirigimos nuevamente y solicitamos que nos diesen los cursos, que se apuntasen quienes quisieran y en el supuesto de que la Administración no los diese, que los que los impartieran fueran instituciones de reconocido prestigio, objetividad e imparcialidad como son nuestras Universidades.

Como os imagináis, no hace falta que os diga que ha pasado el tiempo y **NO NOS HAN CONTESTADO A NUESTRA PETICIÓN DE IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE ANILLADORES CIENTÍFICOS...** por qué será?

Si no estáis ya bastante cabreados y os queda algo de paciencia seguid leyendo.

Ya os he comentado que el Tribunal de Justicia nos dice no al proyecto en cuanto al anillamiento “científico” pero que no hay ningún problema para que nos renueven la autorización para seguir el proyecto sin anillamiento, y así lo hemos pedido.

Solicitamos el reinicio del Proyecto puesto que nunca se habló de nuevo proyecto y se entiende por los Jueces que está suspendido y ahora si suprimimos el llamado anillamiento científico no hay ya ningún impedimento para proceder a tenor del contenido de la sentencia y de conformidad con el derecho vigente a levantarnos la suspensión y por tanto autorizarnos el reinicio del mismo.

Nuestros argumentos eran y son:

- . Lo único que considera la Sentencia que no se ajusta a Derecho es la necesidad de que se cuente con carnet de anillador científico por parte de los voluntarios – colaboradores.
- . El resto del Proyecto resulta conforme a la normativa europea, nacional y autonómica sobre protección de aves de conformidad con la Sentencia indicada.
- . El marcaje con anillas propias se añadió una vez iniciado el Proyecto para aprovechar el trabajo de capturas en el campo siendo el verdadero fondo del asunto el poder evaluar contingentes y para ello y de acuerdo con los directores científicos del proyecto podemos prescindir del marcaje sin dañar el objeto; finalidad, del proyecto.
- . El proyecto iniciado y autorizado por la Conselleria de Medio Ambiente en 2012 resulta válido, viable y ajustado a la norma según la Sentencia con la salvedad arriba indicada de la falta del carnet.
- . La Directiva Ave y las normas nacionales establecen una obligación a los poderes públicos, en este caso a la Administración Autonómica, Generalitat Valenciana, como es la obligación de que fomente y ampare el desarrollo de proyectos e investigaciones científicas como es indiscutiblemente nuestro proyecto.

Con estos argumentos tan sólidos y de peso, jurídicos y técnicos, se expusieron con mayor detalle y precisión en los escritos presentados ante la Conselleria solicitando el reinicio del Proyecto y creo que ya habéis imaginado lo que pasó, nuestra Administración Autonómica, tampoco **NOS HA CONTESTADO A NUESTRA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y DE REINICIO DEL PROYECTO** a pesar del tiempo transcurrido desde nuestra solicitud.

Recordar a nuestros gestores públicos, (políticos y empleados públicos), que la no contestación a nuestros escritos, es un claro y flagrante incumplimiento de una obligación legal básica de la administración como es el contestar en tiempo y forma las peticiones y solicitudes formuladas por los ciudadanos. El que nos contesten es un derecho esencial de los ciudadanos e interesados, que se traduce en el derecho a obtener una respuesta expresa a nuestras peticiones, que ésta sea motivada, que nuestro asunto sea tratado de modo equitativo e imparcial, sin perjuicios, y que nos han de contestar en un plazo razonable. La falta de respuesta, en base a cualquier razón, supone vulnerar un derecho básico de los ciudadanos.

Por último y termino por hoy con dos exigencias y soy consciente de que hablo de exigir y no ya de suplicar ha pasado el tiempo de la súplica, ya que estoy totalmente convencido que nos ampara la razón, la justicia, el sentido común y la ley, y es que en nombre de mi colectivo de silvestristas, practicantes de esta modalidad de caza tradicional, y en concreto de los que hemos participado en calidad de voluntarios - colaboradores del Proyecto, exigimos a nuestra Administración Autonómica y a su vez a nuestros gobernantes que nos van a gobernar estos próximos cuatro años, que nos contesten YA a los escritos presentados y QUE nos:

- Autoricen el reinicio del Proyecto de Seguimiento de Fringílicos Migratorios sobre la Comunidad Valenciana aprobado en el año 2012 y por tanto la continuidad de los trabajos de campo por el personal voluntario- colaborador de FOCSE, acatando y ajustándose al contenido de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la normativa vigente.
- Que se proceda a impartir la Generalitat Valenciana y en esto momentos a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, los cursos sobre anillamiento científico para los afiliados de FOCSE que sean necesarios, o en su caso, a regular su impartición por las Universidades Valencianas.

AMUNT voluntarios colaboradores del Proyecto

Alicante, a 12 de marzo 2019.

Juan Bautista Llorca Ramis.

Abogado, Técnico Urbanista, Voluntario –Colaborador del Proyecto Científico, sobre el Seguimiento de Fringílicos Migratorios sobre la Comunidad Valenciana, miembro de la Asociación Ornitológica Marina Baixa.